

Comunicado de prensa de la FRA
Viena/ Lisboa, 8 de noviembre de 2010

Si su voto no cuenta, ¿usted no cuenta?

La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) ha publicado hoy un informe sobre el derecho a la participación de las personas con enfermedad y discapacidad mental en la vida política de la Unión Europea (UE). El derecho al voto es un derecho fundamental de todos los ciudadanos de la UE, sin embargo, en algunos de los Estados miembros de la UE las personas con enfermedad y discapacidad mental son discriminadas al no gozar de este derecho.

Morten Kjærum, director de la FRA afirma: «El derecho al voto es un derecho fundamental de todos los ciudadanos de la UE, incluidas las personas con discapacidades. Algunos Estados miembros de la UE deberían, por lo tanto, adaptar su legislación para permitir que las personas con enfermedad y discapacidad mental puedan ejercer su derecho al voto si lo desean. Estas personas deberían poder participar en la sociedad en igualdad con el resto de los ciudadanos. La Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad lanza un mensaje claro: no son las personas con discapacidad las que deben cambiar para adaptarse a la sociedad sino que es la sociedad misma la que debe adaptarse a las necesidades de las personas con discapacidad.»

«Que no pueda hablar no significa que no tenga nada que decir»
(persona entrevistada en un estudio de la FRA)

Las conclusiones del informe revelan que con frecuencia los Estados miembros de la UE niegan automáticamente el derecho al voto de las personas que no tienen capacidad jurídica. En estos casos, las personas que, por ejemplo, no tienen el derecho legal de suscribir contratos o casarse porque sufren una enfermedad o discapacidad mental son automáticamente excluidas del derecho al voto sin que un tribunal o un juez haya examinado de forma individual su capacidad. Este enfoque parece contradecir lo dispuesto en el artículo de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en lo relativo a su capacidad jurídica.

“Nothing about us without us” «Nada sobre nosotros sin nosotros»

Este informe forma parte de un proyecto de investigación mucho más exhaustivo de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea sobre los derechos fundamentales de las personas con enfermedad y discapacidad mental. Además del análisis de las legislaciones pertinentes de los 27 Estados miembros de la UE, la investigación en curso evalúa también la situación en el terreno, contando con la participación de personas con enfermedad y discapacidad mental en calidad de investigadores. Las conclusiones sobre los retos a los que se enfrentan estas personas se publicarán en 2012.

Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

[La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con](#)



Discapacidad (CRPD) representa un cambio importante en la forma en la que se conceptualiza la discapacidad; es la sociedad la que debe adaptarse a las necesidades de las personas con discapacidad, que no son individuos a los que haya que «curar».

La Unión Europea ha suscrito la CRPD y 16 de los 27 Estados miembros de la UE ya la han ratificado. Siendo éste el primer tratado sobre los derechos humanos al que se adhiere la UE, representa un paso importante hacia la garantía de los derechos de las personas con discapacidad que viven en la UE.

El Dr. Mario Oetheimer, director de proyecto de la FRA, presentará las conclusiones del informe de la FRA, en la conferencia que lleva por título «Promoting social inclusion and combating stigma in mental health» (Promoción de la inclusión social y lucha contra el estigma de la salud mental) que se celebrará el 9 de noviembre en Lisboa.

La Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) ha publicado hoy el siguiente informe:

Derecho a la participación política de las personas con enfermedad y discapacidad mental

El informe y la información sobre las actividades de la FRA en el ámbito de la discapacidad están disponibles en www.fra.europa.eu

Si desea más información, póngase en contacto con el Equipo de Relaciones con los Medios de la FRA:

Correo electrónico: media@fra.europa.eu

Tel.: +43 158 030 642

Nota para la redacción:

- La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) tiene el mandato de facilitar asesoramiento bien fundamentado a la UE. Los principales objetivos de la Agencia son informar a los responsables políticos de la UE y los Estados miembros y contextualizar los debates sobre los derechos fundamentales en la Unión Europea.
- El informe sobre la participación política de las personas con enfermedad y discapacidad mental examina su situación jurídica en los 27 Estados miembros de la UE y se basa en los datos recogidos por la [red de expertos jurídicos de la FRA](#).
- Los problemas de salud mental afectan a los pensamientos, el cuerpo, los sentimientos y el comportamiento de la persona. Pueden ser severos, interfiriendo seriamente en la vida de una persona, e incluso causar su incapacidad o provocar que se suicide. Los problemas de salud mental incluyen depresión, desorden bipolar (enfermedad maniaco-depresiva), déficit de atención / desorden hiperactivo, desórdenes de ansiedad, desórdenes alimenticios, esquizofrenia y desorden en la conducta.
- La discapacidad intelectual (también conocida como 'discapacidad mental' o 'dificultad de aprendizaje) hace referencia a una permanente condición



caracterizada por un grado de actividad intelectual significativamente inferior a la media, lo que se traduce en limitaciones intelectuales de funcionamiento en el comportamiento adaptativo expresado en las habilidades conceptuales, sociales y adaptativas. Con frecuencia aparece desde el nacimiento o se desarrolla antes de alcanzar los 18 años. Una persona con discapacidad intelectual necesita normalmente apoyo en bastantes áreas de su actividad diaria: cuidado personal, comunicación receptiva y expresiva, y autosuficiencia económica.